

CONCEJO MUNICIPAL

173º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 25 de octubre de 2016 y siendo las 10:18 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Juan Carlos Villanueva Cabas, Manuel González Abuter, Carlos Muñoz Sepúlveda, Cardenio Valenzuela Padilla y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de los Directivos Sergio Campos Vargas, Administrador Municipal, Marcelo Albornoz Medel Director DAEM, Francisco Sepúlveda Profesional Técnico DAEM y Roxana Sanzana Lagos. Profesional encargada de Finanzas DAEM.

A la hora indicada, el Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

T A B L A :

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA  
SESIÓN 170
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE.
4. INFORME DE COMISIONES.
5. SEGURIDAD CIUDADANA  
PARTICIPACIÓN DEL SR. OSCAR MUÑOZ VASQUEZ  
COMISARIO CUARTA COMISERIA DE SANTA BARBARA
6. PARTICIPACIÓN DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN  
TEMA: PRESUPUESTO PADEM 2017
7. VARIOS

El Sr. Presidente, somete a discusión y aprobación del Acta Sesión Ordinaria N°170 de fecha 04 de octubre de 2016, aprobada sin observaciones.

- 2.- CORRESPONDENCIA  
El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

El Oficio Ordinario N° 095 de fecha 18 de octubre de 2016 del Director Comunal de Salud don JONATHAN PEREZ SANHUEZA, dirigido al Alcalde (s) don SERGIO CAMPOS VARGAS, que dice textualmente:

*Junto con saludarle, y por medio del presente hago llegar carta aclaratoria para asignación municipal especial para Profesional Químico farmacéutico de nuestros Cesfam.*

- *El 04 de marzo de 2016, en oficio NQ 26 del Director Comunal de salud, se solicita al alcalde una asignación transitoria de \$50.000 para la profesional Químico Farmacéutico, y que el 16 de mayo 2016, en oficio NQ 55, del Departamento de salud se solicita modificar dicha asignación de \$50.000 a \$220.000.*
- *El 04 de marzo de 2016, en oficio NQ 27 del Departamento de salud, se solicita asignación municipal mensual por Jefatura de programa a profesional Químico farmacéutico Cesfam Canteras, por concepto de Dirección Técnica equivalente al 15% del sueldo base y asignación primaria, desde el 01 MAR 2016 hasta el 31 DIC 2016.*

- *El 13 de septiembre 2016, en Oficio NQ 86 del Departamento de Salud, se solicita una asignación Municipal mensual por jefatura de programa a profesional Químico Farmacéutico Luis Malina Flores, equivalente al 15% del sueldo base y asignación de atención primaria, desde el 01 SEP 2016 hasta el 31 de DIC 2016.*
- *El 13 de septiembre 2016, en Oficio NQ 87 del Departamento de Salud, solicita ART. 45 para el Químico Farmacéutico Cesfam Canteras, don Luis Malina Flores de \$330.000, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016, por Art. 45.*

*En consideración a lo anterior, y de manera de establecer de manera clara las asignaciones para los profesionales Químico Farmacéuticos de la Comuna, se solicita lo que a continuación se detalla:*

1. *Asignación municipal especial del 15% del sueldo base y asignación primaria, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016 para el Químico farmacéutico Cesfam Canteras.*
2. *Asignación municipal especial del 15% del sueldo base y asignación primaria, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016 para el Químico farmacéutico Cesfam Quilleco.*
3. *Asignación ART. 45 para el Químico Farmacéutico Cesfam Canteras, don Luis Malina Flores de \$330.000, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016, por Art. 45.*
4. *Asignación transitoria ART. 45 para la Químico farmacéutico Cesfam Quilleco, Sra. Natalia Díaz Moraga de \$220.000, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016, en Cesfam Quilleco.*

b) Correspondencia despachada

No hay

### 3.- INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde solicita al Administrador Municipal que entregue información al Concejo:

Sr. Administrador Municipal en primer lugar da a conocer un correo que envié don Aldo Aguayo, periodista del Gobierno Regional el que dice lo siguiente: "Estimado Sr. Sergio Campos Alcalde Subrogante a través del presente correo sólo me permito agradecer el gran apoyo brindado por ti y por todo el equipo municipal para el desarrollo del trabajo de la comisión del CORE en la comuna de Quilleco gracias a eso se pudo realizar las actividades de la forma prevista."

Con respecto a esta misma materia cabe informar que el día martes pasado en la tarde en Canteras sesionó el Consejo regional y se expuso el proyecto de la Casa de O' Higgins.

Don Osvaldo Cáceres fue quien expuso el diseño arquitectónico y se presentaron catorce Consejeros Regionales, los cinco de la provincia de Bío Bío: Jorge López, Patricio Pinilla, Mario Morales, Patricio Badilla y Javier Beloy. Esta fue una primera instancia para tratar este proyecto a nivel comisión regional.

Como segundo punto informa que el día viernes en Villa Mercedes se hizo entrega del terreno a la empresa para que comenzaran los trabajos en la Plaza de Villa Mercedes, en el lugar estuvo presente el ITO de la Obra don Claudio Araneda y don Bernardo Sánchez, encargado de prensa. Este proyecto significa un gran avance para la localidad de Villa Mercedes que en conjunto con el proyecto de pavimentación de calles ahora se suma la remodelación renovación completa del núcleo cívico de dicho sector lo que significa un gran avance y una gran mejora en la calidad de vida de todos los vecinos de Villa Mercedes.

Sr. Alcalde, don Rodrigo Tapia, manifiesta que quiere sumarse a la felicitación que hizo personalmente a cada uno de los Concejales de este periodo que fueron electos para el periodo siguiente, darles las felicitaciones.

Este periodo de campaña paso, volvemos ser todos Quillecanos nuevamente y desearles mucho éxito en el próximo periodo, también desearle que le vaya bien al Alcalde electo, porque cuando un Alcalde hace buena gestión se beneficia la comunidad y cuando los Concejales apoyan y hacen buena gestión aportan demasiado para que funcione bien.

Informa que ahora él hará uso de algunos días de vacaciones, hace tres años que no toma vacaciones, precisamente para preparar la entrega del cargo, ya se dio algún instructivo a los

jefes de servicio para que entreguen información que solicita también la SUBDERE a la nueva administración y también dedicará el tiempo a ordenar algunas materias personales. Ahora se toma 15 días de vacaciones hasta el 18 de noviembre, es cuanto puede informar.

Sr. Secretario Municipal, como parte del informe del Sr. Alcalde, procede hacer referencia a los siguientes documentos que fueron enviados por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Concejo:

- Informe sobre licitaciones y adquisiciones realizadas por el Área Municipal, durante el periodo 17 al 21 OCT 2016, el Área de Educación, durante el periodo 04 al 17 OCT 2016 y el Área de Salud, durante el periodo 18 al 24 OCT 2016, documentos que son parte integrante de la presente acta.
- Informe de control de Bitácora de los vehículos Área Municipal periodo 22 al 23 OCT 2016, Área de Educación periodo 07 al 14 OCT 2016 y Área Salud periodo 18 al 24 OCT 2016.

#### 4.- INFORME DE COMISIONES

El Sr. Concejal, don Cardenio Valenzuela, en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud, procede a dar lectura al Acta N° 1.

#### **ACTA N° 1**

##### **COMISIÓN SALUD**

*Con fecha 11 de octubre de 2016, siendo las 10:40 horas, se reúne la Comisión salud con la asistencia de los Concejales Cardenio Valenzuela y Pamela Vial Vega, Integrantes del Comité de Bienestar del Departamento de Salud: Jaime Gacitúa, Evelyn Sáez, Arnold Bustos, actúa como Secretario Técnico el Sr. Jonathan Pérez Sanhueza. Reunión que se realiza en cumplimiento del mandato del Concejo Municipal.*

##### **Materia a tratar:**

##### **"Analizar el valor a UTM a considerar para el aporte anual comité bienestar 2017"**

*Se inicia la reunión con la presentación de los datos aportados en reunión de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre.*

*Director de Salud Municipal, presenta el proceso desarrollado para la conformación del Comité de Bienestar, y de cómo se consideró el valor UTM para el presupuesto.*

*La Concejala, Sra. Pamela Vial, menciona que considera que no se está velando por el beneficio a los funcionarios sino más bien como perjudicando.*

*El Director Comunal de Salud, menciona de manera enfática y categóricamente, que durante todo el proceso se ha favorecido el bienestar de los funcionarios y que además fue un compromiso del Alcalde, en reunión de Concejo Municipal, donde se comprometió a desarrollar dicha iniciativa.*

*Junto a lo anterior, se menciona que el proceso además fue trabajado con los equipos de los Cesfam, en su mayoría, tema tratado en reuniones generales realizadas con convocatoria de acuerdo a calendario pre fijado a cada inicio de año.*

*Y referente al monto, se menciona que se consideró el monto mínimo fijado por ley, al ser un comité de bienestar recientemente creado y además que se desconoce el monto que está actualmente fijado para el comité de bienestar de la Municipalidad de Quilleco.*

*Por último se menciona que, de acuerdo a lo que menciona la ley, independiente del monto que se solicita, finalmente es menester del Concejo Municipal quien determina el monto a asignar al año.*

*Todo lo anterior, es confirmado por los integrantes de dicho comité de bienestar, quienes manifiestan a su vez, que solo hubo intención de realizar este proceso, pero sin experiencia anterior, y considerando que es algo incipiente, pero siempre con la visión de favorecer a los mismos funcionarios.*

*El Concejal Don Cardenio Valenzuela, menciona que para ellos como concejales, especialmente de la Comisión Salud, es importante velar por el bienestar y beneficios para los funcionarios de dicho Departamento, y como Concejo velarán por que se apruebe el presupuesto de acuerdo a mencionado en la ley.*

#### **ACUERDOS**

*1. Considerar el aporte máximo por ley de 4 UTM para el bienestar del Departamento de salud, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, asimilado al aporte para el Comité de Bienestar Municipal que se autorice.*

*La comisión da por concluida la reunión a las 11:50 horas.*

*Firman:*

*Cárdeno Valenzuela Padilla, Concejal Presidente de la Comisión*

*Pamela Vial Vega, Concejala Integrante de la Comisión.*

*Jonathan Pérez Sanhueza, Secretario Técnico.*

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete a aprobación la presente acta y por ende el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de Salud de la Municipalidad de Quilleco.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el acta N° 1 de la Comisión de Salud y el siguiente texto del Reglamento del Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 correspondiente a la dotación de la Ilustre Municipalidad de Quilleco:

**REGLAMENTO SERVICIO BIENESTAR  
PERSONAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**

**TÍTULO I**

**Misión, principios, y Funciones del Servicio de Bienestar**

**Artículo 1°**

El presente reglamento tiene por finalidad regular el Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 correspondiente a la dotación de la Ilustre Municipalidad de Quilleco. El Servicio de Bienestar se registrará por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.754 de fecha 03/08/2001, publicada en el D.O. del 21/09/2001, modificada por la Ley N° 20.647 de fecha 26/12/2012 publicada en el D.O. del 08/01/2013 y por el presente Reglamento. La misión del Servicio de Bienestar será: coordinar una red de beneficios y servicios complementarios a la Seguridad Social, orientados a la satisfacción de las necesidades de bienestar del trabajador de salud municipal, mediante una atención eficiente, atenta, igualitaria y oportuna.

**Artículo 2°**

Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione a sus afiliados se fundamentarán en los siguientes valores y principios:

- Respeto por la persona
- Equidad
- Solidaridad
- Universalidad de los servicios
- Orientación pro-activa
- Objetividad
- Participación
- Reserva y privacidad de los problemas que afecten a los afiliados
- Trabajo en equipo
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Oportunidad
- Transparencia en su administración

**Artículo 3°**

El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado, por razones de sexo, orientación sexual, raza, ideología política, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios. Tampoco podrá hacerlo en razón de la profesión, o categoría de los funcionarios al interior del Departamento Comunal de Salud.

**Artículo 4°**

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- 1°- Servicio: El Servicio de Bienestar de Funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quilleco.
- 2°- Comité; El Comité de Bienestar, Comité creado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.754.- Comité que será conformado por funcionarios de la Atención Primaria de Salud, cuyo 50% corresponderá a los representantes designados por el Alcalde y el otro 50% a los representantes de los funcionarios y de la asociación, utilizando el criterio de la proporcionalidad.
- 3°- El Municipio: La I. Municipalidad de Quilleco.
- 4°- El Reglamento: El Reglamento del Servicio de Bienestar; de los funcionarios de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Quilleco.
- 5°- Afiliados: Funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar.

**Artículo 5°**

El presente Reglamento tiene por finalidad regular el Servicio de Bienestar de los Funcionarios regidos por la Ley 19.378 correspondiente a la Ilustre Municipalidad de Quilleco. Está destinado a establecer la organización y la administración financiera del Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 de la Municipalidad de Quilleco.

Las facultades del Servicio de Bienestar serán:

1. Administración General del Servicio de Bienestar.
2. Presentar al Municipio un Balance anual, dentro de los primeros meses del año siguiente al de su ejecución.
3. Aprobar el proyecto de presupuesto, la última quincena del mes de septiembre de cada año.
4. Resolver las solicitudes de ingreso al bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.
5. Aplicar las sanciones por infracciones que se comenten al presente Reglamento e informar al Alcalde,

6. Convocar a lo menos. una vez al año a una asamblea ordinaria a todos los afiliados a objeto de dar cuenta de la gestión del Servicio de Bienestar.
7. Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de préstamo de emergencia, asistencia social, recreación, cultura, vivienda, entre otras áreas que se puedan ir incorporando de acuerdo a las necesidades de los afiliados y a las capacidades del Servicio.
8. Ejercer funciones de control y de supervisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.754.
9. Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar.
10. Fijar los porcentajes para las bonificaciones y ayudas.
11. Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas públicas y/o privadas, orientados a generar beneficios y prestaciones.
12. Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos de desarrollo personal, que correspondan por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de bienestar, todo ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio de Bienestar.
13. Difundir de manera permanente y oportuna los beneficios del Servicio de Bienestar y los requisitos para optar a ellos.
14. Mantener coordinación permanente con las distintas unidades de la entidad Administradora, Municipio, asociaciones de funcionarios y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios del Servicio de Bienestar.
15. Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar.
16. Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones vigentes.

## TÍTULO II

### De los Afiliados, Derechos y Deberes

#### Artículo 6°

Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 de la Municipalidad de Quilleco, todos los funcionarios con contrato indefinido y a plazo fijo regidos por la Ley 19.378, y aquellos que hayan jubilado en dicha entidad.

#### Artículo 7°

La afiliación al Servicio de Bienestar será de carácter voluntario. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al Servicio de bienestar en cualquier momento, solicitud que no podrá ser denegada, considerando lo señalado en el artículo anterior, respondiendo por deudas que mantenga con el servicio de bienestar de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.

El Comité, mediante acuerdo adoptado por los dos tercios de sus integrantes, podrá denegar la afiliación cuando él o la solicitante hubiera sido expulsado del Servicio.

#### Artículo 8°

Para afiliarse al Servicio de Bienestar los interesados deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Comité de Bienestar, la que debe expresar claramente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que autoriza que se le descuenten los aportes que correspondan de sus remuneraciones, así como el descuento de toda obligación pecuniaria contraída con el servicio.

El comité deberá pronunciarse respecto de la petición y/o solicitud de ingreso, por escrito, en un plazo no superior a 15 días hábiles o en la sesión ordinaria siguiente a la fecha de la solicitud, en caso contrario esta se entenderá por aprobada a partir del día siguiente.

Los afiliados que dejen de ser funcionarios y que deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán presentar su petición y/o solicitud de incorporación por escrito, pagando de su cargo las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del municipio, artículo 6° de la Ley 19.754.

El Comité recepcionará, las solicitudes de incorporación desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de cada año, o en su defecto el último día hábil del mes de junio de cada año. El afiliado comenzará cancelando su cuota de incorporación de acuerdo a lo establecido en el artículo N°14 y la cuota mensual a partir del mes de julio de cada año.

#### Artículo 9°

La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

- a) Dejar de pertenecer a la entidad Administradora de Salud, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a pertenecer al Servicio de Bienestar.
- b) Por desafiliación voluntaria, la cual deberá notificarse por escrito la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con 30 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c) Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta
- d) Por fallecimiento del socio.

#### Artículo 10°

Los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en artículo anterior, no se les devolverá los aportes que hayan entregado con anterioridad a la fecha de su renuncia. Al hacerse efectiva la renuncia se procederá de inmediato a la suspensión de beneficios y prestaciones.

En el caso de los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de Bienestar como jubilados tendrán que manifestarlo por escrito y desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo pago de los aportes monetarios correspondientes.

### Artículo 11°

Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Bienestar.
2. Autorizar por escrito que se le efectúen los descuentos que correspondan, al momento de solicitar el ingreso o reincorporación al Servicio de Bienestar, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes, el presente reglamento.
3. El afiliado que se retire voluntariamente y luego solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, reincorporación que podrá solicitar después de cumplidos a lo menos de un año calendario de su retiro voluntario.
4. Mientras mantenga la calidad de afiliado, deberá cancelar oportunamente las cuotas evitando el sobreendeudamiento y de cumplir estrictamente con los demás compromisos económicos contraídos con el Servicio de Bienestar o con terceros por intermediación de éste. Esta obligación incluye los períodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y períodos de suspensión. En caso de estas dos últimas condiciones el funcionario deberá pagar sus deudas y/o cuotas en forma directa a la administración del Servicio de Bienestar.
5. Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera, relativos a situaciones personales, y que se relacionen con su situación respecto a este servicio y los beneficios que solicite o haya obtenido de él.
6. Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa con respecto a la obtención de beneficios.
7. y. Esta obligación incluye los períodos de feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de sueldos y suspensiones.
8. No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.
9. Será responsabilidad del Afiliado, mantener actualizada ante el Comité de Bienestar, la información respecto a sus Beneficiarios.

### Artículo 12°

El afiliado que se retire por cualquier causa o sea expulsado del Servicio de Bienestar deberá cancelar la totalidad de las deudas contraídas por cualquier concepto con el Bienestar o en los convenios que se suscriban con terceros por intermedio del Servicio. Desligando de toda responsabilidad al Servicio de Bienestar de la o las deudas contraídas por el afiliado.

### Artículo 13°

Los afiliados del Servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

1. El acceso Igualitario para el afiliado a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen según las necesidades e intereses.
2. Los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar cumplidos los 6 meses desde la fecha de aceptada la respectiva incorporación, salvo situaciones catastróficas las que en todo caso deberán ser calificadas por el Comité.
3. Solicitar y recibir información clara, precisa y oportuna de los distintos planes de beneficios y sus modalidades de acceso que como afiliados puede acceder.
4. Solicitar reconsideración, en el caso de haber sido sancionado por el Comité de Bienestar, debiendo fundamentar por escrito, con los antecedentes necesarios dicha petición.
5. Conocer y efectuar observaciones al presupuesto, gasto del ejercicio y los balances correspondientes.
6. Solicitar cualquier información que les afecte, solicitud que deberá hacerse por escrito.

## TÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

### Artículo 14°

El Servicio de Bienestar se financiará con los siguientes recursos:

1. Con el monto que anualmente apruebe el Concejo Municipal en conformidad a lo establecido en el Artículo 3°, de la Ley 19.754; el que no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (UTM) ni superior a 4 unidades tributarias mensuales (UTM) por afiliado activo al año.
2. Con la cuota de incorporación que se fija en \$10.000.- por ingreso o reingreso, reajustada en el mes de diciembre de cada año, en el mismo porcentaje en que se reajustan las remuneraciones del sector público. pagarán por una sola vez los afiliados del Servicio de Bienestar, correspondiente a \$10.000 pesos, reajutable según el IPC anual.
3. Con el aporte individual mensual de su remuneración, que se fije anualmente, que perciba el afiliado en su calidad de funcionario de planta y plazo fijo. Se entenderá por remuneración la definida en el Artículo N°23 de la Ley 19.378.
4. Con los intereses que generen los préstamos entre el Servicio y sus afiliados.
5. Los aportes que se obtengan en dineros o especies por concepto de herencia, legados, donaciones y erogaciones voluntarias para fines de bienestar.
6. Las comisiones que se perciba en virtud de los Convenios que celebren con, terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.
7. Los recursos locales generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.
8. Con los intereses que generen la mantención de las cuentas en fondos mutuos, depósitos a plazo y otros instrumentos financieros.
9. El aporte individual mensual de los afiliados Jubilados.
10. Con los que deban enterarse por mandato de la ley.
11. Las multas cobradas a socios por faltas al Reglamento.
12. Por los aportes extraordinarios de los socios los que deberán tener un objetivo específico.

13. Por los aportes extraordinarios o complementarios que otorgue la Municipalidad.

14. Y otros que se determinen anualmente.

#### Artículo 15°

Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del Servicio de Bienestar.

Los fondos del Servicio de Bienestar deberán depositarse en una cuenta corriente subsidiaria de la cuenta Municipal, y de ella solo se podrá girar cuando la orden de pago lleve la firma del secretario ejecutivo del Servicio de Bienestar y el presidente del mismo, o por las personas que el Comité de Bienestar determine.

En caso de ausencia o impedimento de los giradores serán reemplazados por los funcionarios, que el Comité de Bienestar determine en calidad de suplentes.

### TÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES

#### Artículo 16°

Los afiliados al Servicio de Bienestar, conforme a la ley 19.754 y leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo, previa calificación de sus necesidades y plan anual de beneficios. Los beneficios y prestaciones que otorgará el Comité serán entre los siguientes:

- Beneficios y prestaciones sociales
- Préstamos
- Actividades Recreativas

En todo caso existirá un plan anual de bonificaciones a los beneficios que este reglamento contempla, el que será aprobado por el Comité de Bienestar.

Los beneficios y prestaciones antes indicados, se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

#### Artículo 17°

Los primeros seis meses, contados desde la fecha de su creación, los recursos financieros que administre el Comité de Bienestar estarán destinados solamente a establecer un fondo de capital que permita solventar los beneficios que otorgará a sus afiliados. El sistema de prestaciones para los socios fundadores del Bienestar de los funcionarios regidos por la Ley 19.378 de la Municipalidad de Quilleco se iniciará el día hábil siguiente de transcurridos lo señalados seis meses de capitalización. En adelante los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorga el Servicio de Bienestar con una antigüedad de a lo menos seis meses de cotización.

#### Artículo 18°

Para efectos de base de cálculo de bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité (UF, UTM).

#### Artículo 19°

El plan de beneficios regirá a contar del 1° de Enero de cada año y tendrá vigencia desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo facultad el Comité de Bienestar a lo menos una vez al año para efectuar modificaciones en lo relativo a cobertura de topes de bonificaciones, y condiciones, montos, modalidades de pago de los préstamos que se puedan otorgar a los afiliados y que regule el referido plan de beneficios.

#### Artículo 20°

Los requisitos para el pago de bonificaciones serán los siguientes:

La documentación de respaldo para solicitar el pago de bonificaciones deberá entregarse al Servicio de Bienestar dentro de los 30 días corridos para la cancelación del beneficio.

El solicitante para el pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos de nombres del causante de la prestación (boleta y facturas cuando corresponda) del cual se dejará fotocopia en poder del Comité.

Cuando el afiliado no tenga solvencia económica que permita descontar de su sueldo el monto necesario para cancelar deudas pendientes con el Servicio de Bienestar, los beneficios de cualquier índole (nacimientos, bonos, matrimonios, etc.) irán a amortizar sus deudas pendientes.

#### Artículo 21°

Los pagos de beneficios se liquidarán contra la documentación respectiva y su derecho a cobro tendrá vigencia de 30 días hábiles. Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.

#### Artículo 22°

Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados serán las siguientes, según disponibilidad presupuestaria con que cuenten:

Prestaciones Sociales, en los siguientes casos:

1. Nacimiento: Se otorgará al afiliado que lo acredite como mandante mediante el respectivo certificado de nacimiento del hijo/a. Si ambos padres fueren afiliados de bienestar solo podrá percibirlo uno de los dos. La asignación corresponderá a un monto de 2 U.F.
2. Matrimonio: Se otorgará al afiliado que contraiga matrimonio acreditado con certificado. Si ambos cónyuges estuviesen afiliados al Bienestar, el subsidio se pagará a cada uno de ellos en forma independiente. La asignación corresponderá a un monto de 2 U.F.

3. Fallecimiento: se otorgará este beneficio con el deceso del afiliado. En caso de fallecimiento del afiliado, este beneficio se pagará conforme al siguiente orden de procedencia:
- A la persona que el afiliado haya designado expresamente para este efecto.
  - A cónyuge sobreviviente (siempre que integren el mismo grupo familiar y hagan vida en común).
  - A hijos, o
  - Padre o Madre
  - A quien acredite fehacientemente, haber efectuado los gastos de funeral del afiliado.

Para acceder a este beneficio, el beneficiario deberá presentar el certificado de defunción en el Servicio de Bienestar, y firmarla solicitud habilitada para tal efecto.

Por el fallecimiento del afiliado, se podrá pagar una asignación cuyos montos será el siguiente:

Por muerte del afiliado= hasta 5 U.F.

Al fallecimiento de un afiliado, el Comité de Bienestar podrá condonar las deudas que tuviere pendientes con el Sistema por concepto de préstamos que este le hubiere otorgado, si el informe social así lo amerita.

#### 4. Préstamos

El Sistema de prestación de Bienestar de la Municipalidad de Quilleco, podrá otorgar a sus afiliados, los siguientes préstamos económicos reajustables, cuando sus recursos financieros lo permitan. La tasa de interés aplicable se detallará anualmente en el Plan de Trabajo del Comité.

**Préstamo Catastrófico:** Se entregará un bono anual y por única vez al afiliado, por siniestro (casa habitación) previa entrega del correspondiente certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos destinado a urgencia por incendio. Se podrá otorgar hasta un máximo de 5 U.F.

**Préstamos de Auxilio:** Se refiere a aquellos préstamos con carácter de urgencia para dar solución a imprevistos del grupo familiar, se podrá otorgar hasta un máximo de 6 U.F. en razón de causas y motivos que se indican a continuación:

- Urgencias
- Programas habitacionales (ampliación)

Para tener derecho a estos préstamos, el socio deberá contar con una afiliación mínima seis meses al Sistema de Bienestar, estar al día en el pago de sus cuotas y no presentar sobreendeudamiento en el Sistema.

El Servicio de Bienestar determinará el interés que aplicará por concepto de préstamos el cual en ningún caso podrá exceder al máximo legal permitido.

Para conceder un préstamo, el Comité deberá considerar especialmente las posibilidades de recuperación de los dineros prestados.

La cancelación de los beneficios, se realizará de acuerdo al valor de la U.F., correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

Además, será requisito indispensable la constitución de la garantía de dos codeudores solidarios que sean funcionarios de planta de la Institución y su solvencia sea calificada por dicho Comité, pudiendo éste además, solicitar las demás garantías que estime conveniente para asegurar la restitución del préstamo.

Los préstamos serán amortizados, a contar del mes siguiente al de su otorgamiento y se regirán por lo dispuesto en la ley N°18.010 en materia de reajustabilidad e intereses. En el mes de diciembre de cada año el Comité de Bienestar determinará los montos a que podrán ascender los préstamos en el año siguiente.

Para solicitar un nuevo préstamo, será necesario haber servido íntegramente la deuda de otros préstamos otorgados por el Sistema de Bienestar.

Los plazos indicados en el inciso anterior podrán ser reducidos por el Comité, en cuyo caso los intereses correspondientes se devengarán hasta la fecha de los pagos respectivos.

**Prestaciones de recreación y esparcimiento:**

1. Actividades Recreativas: El Servicio dentro de su presupuesto y de acuerdo a programas pertinentes, establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados.

**Prestaciones facultativas:** El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados.

1. Premiación de estímulo a los afiliados por años de Servicio (10,15, 20, 25,30, 35, 40, 45).
2. Cualquier otro beneficio que se establezca de acuerdo a las necesidades de los afiliados.

En todo caso, los funcionarios a contrata y todos aquellos que posean contratos a plazo fijo, para la obtención de beneficios retornables, estos les serán otorgados solo por el período de vigencia de su contrato y contando siempre con 2 codeudores solidarios de planta o con contrato indefinido, rigiendo esto último también para los jubilados. Será responsabilidad del Comité de Bienestar adoptar las medidas tendientes a ejercer este control.

La determinación de los montos, sus límites máximos, formas y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijados anualmente por el Servicio de Bienestar, conforme a su planificación, disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

El Sistema de Prestaciones de Bienestar no podrá otorgar otros beneficios que los contemplados en este Reglamento ni establecer modalidad especial de los mismos.

## TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE BIENES

### Artículo 23°

La administración general del Servicio de Bienestar, corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo, el que tendrá la siguiente composición:

Tres representantes propuestos por el Alcalde. Dos titulares y un suplente.

Tres representantes del personal que serán elegidos por votación. Dos titulares y un suplente.

La administración financiera y de bienes corresponderá al Directorio del Comité de Bienestar y en esta participará el Secretario de Bienestar designado para estos efectos por el Alcalde y deberá tener la calidad de funcionario regido por la ley 19.378.

Los recursos financieros serán administrados en los términos que establecen la ley y el presente reglamento.

Los fondos serán girados en conjunto por el Presidente y el Secretario por los titulares y/o suplentes de las Cuentas Corrientes del Comité de Bienestar y habilitarán a este último para la ejecución de las partidas contenidas en el reglamento de gastos, beneficios y prestaciones vigentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujos de caja del Comité.

En caso de ausencia o impedimento temporal de uno o más de los integrantes titulares del Comité de Bienestar; serán reemplazados por los suplentes de acuerdo al orden de precedencia en la votación en la que resultaren electos.

#### Artículo 24°

Los integrantes del Comité durarán dos años en el cargo, pudiendo ser reelegidos por una vez, cumpliendo un tiempo máximo de cuatro años en el cargo. No obstante podrán elegirse nuevamente después de un periodo de dos años. Asimismo, los representantes de las Asociaciones podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar, debiendo ser reemplazados dentro de un plazo de 15 días hábiles. El Alcalde con el acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designados al Comité, a quienes deberá reemplazar en el mismo plazo anterior.

#### Artículo 25°

El Comité se instalará dentro de los 30 días corridos de aprobado el presente Reglamento, con la asistencia de la mayoría absoluta de sus integrantes. En esta reunión de constitución, el Comité en votación secreta elegirá dentro de sus miembros a su Presidente, quien deberá ser afiliado al Servicio de Bienestar. En caso de empate en las dos más altas votaciones para Presidente, se repetirá la votación hasta por dos veces, de persistir el empate se dirimirá por sorteo. De igual forma se elegirá el secretario del Comité.

#### Artículo 26°

Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, y en caso de ser reemplazados por miembros suplentes, estos ejercerán las funciones con las mismas facultades que los titulares.

#### Artículo 27°

El Comité de Bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el presidente o a lo menos un tercio de los integrantes del Comité, dentro de la jornada laboral.

#### Artículo 28°

Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en la dotación.

Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a. Citar a reuniones del Comité.
- b. Elaborar la tabla de sesiones.
- c. Firma en conjunto con el Tesorero del Comité, las autorizaciones de giro de los fondos, dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente a su ejecución.
- d. Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados.
- e. Presentar el presupuesto anual.
- f. Celebrar Convenios y contratos con entidades públicas y privadas a beneficio y en representación del Servicio de Bienestar.

#### Artículo 29°

El quórum mínimo requerido para sesionar será de 4 miembros. Los acuerdos que se adopten en el comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del presidente titular o provisorio.

Para tomar acuerdos en las materias comprendidas en las letras b, c, e y f del artículo

28 del presente Reglamento, se requerirá un quórum mínimo de cinco miembros titulares y/o suplentes del Comité.

De las deliberaciones y los acuerdos del comité de bienestar se dejará constancia levantada por el presidente del comité de bienestar, la que deberá ser firmada por los miembros que hubieren concurrido a la sesión, debiéndose tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad de los acuerdos tomados.

Si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia en la misma de la respectiva causa o impedimento.

#### Artículo 30°

El Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces o quien el Municipio designe, será el Secretario Ejecutivo del Comité y solo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán las siguientes:

1. Asesorar en materia técnica al Comité de Bienestar.
2. Llevar un registro al día de afiliados.
3. Llevar un registro de integrantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su individualización, en especial su antigüedad en el Municipio certificada por el Departamento de Administración de Personal.
4. Redactar las actas de las reuniones de Comité y de la asamblea.
5. Despachar las citaciones a reuniones.
6. Ejecutar los acuerdos del Comité.
7. Hacer cumplir, con el personal de su dependencia, los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad con los acuerdos del Comité.

8. Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan con él.
9. Proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
10. Elaborar la planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité en el mes de agosto de cada año.
11. Mantener la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance.
12. Elaborar semestralmente el diagnóstico de las necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retroalimentar permanentemente el Servicio.
13. Someter a la aprobación del Comité el balance anual en el mes de enero de cada año.
14. Elaborar la Memoria Anual del Servicio de Bienestar en el mes de enero de cada año.
15. Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité, todos los gastos y pagos que deba hacer la unidad a cargo del bienestar.
16. Mantener al día el registro de proveedores y convenios del Servicio de Bienestar.
17. Informar a los afiliados dentro del primer trimestre de cada año el plan de beneficios del bienestar acordados por el comité de bienestar, manteniendo actualizada y difundida esta información durante el año.

## TÍTULO VI DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

### Artículo 31°

La Asamblea General de afiliados del Servicio del Servicio de Bienestar sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, y deberá ser convocada por el presidente del comité o quien le reemplace con un plazo no superior a treinta días ni inferior a cinco días de la fecha de su celebración. La citación a Asamblea deberá ser debidamente difundida en las distintas dependencias donde los afiliados al Servicio desempeñen sus labores. Estas asambleas deberán estar válidamente constituidas para sesionar, primer llamado la mitad más uno y en el segundo con los socios que asistan.

### Artículo 32°

La Asamblea general ordinaria de afiliados se realizará dentro del primer trimestre del año y la segunda, el último trimestre de cada año, en ella el Comité de Bienestar dará cuenta de la administración, balance del año anterior, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia y podrá tratarse cualquier asunto de interés de los afiliados. La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el Comité de Bienestar lo estime conveniente de acuerdo a las necesidades del Servicio y en ellas solo podrá tratarse la materias señaladas en la convocatoria.

Deberá, no obstante, tratarse en una asamblea extraordinaria las reformas al presente reglamento y la remoción de uno o más de los miembros del Comité de Bienestar.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se traten las materias que indique el motivo de la solicitud, la que deberá contener la voluntad de a lo menos un tercio de los afiliados, acompañando nómina con nombre y firma de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

### Artículo 33°

Los acuerdos de la asamblea general de afiliados deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes que representen a lo menos al cincuenta más uno del total de afiliados.

Finalizado el plazo señalado en el Artículo 24° de este Reglamento y para elegir por un nuevo periodo a los integrantes de la Directiva del Comité de Bienestar correspondiente al 50% de los funcionarios, se realizarán elecciones en el mes de octubre, en votación secreta y ante un ministro de fe, asumiendo los respectivos cargos a partir del mes de enero del año siguiente a las elecciones. Para los efectos de este Reglamento serán ministros de fe, los oficiales del Registro Civil.

## TÍTULO VII DE LAS SANCIONES

### Artículo 34°

El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad, suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Servicio de Bienestar, definidos en los artículos 36 y 37 del presente reglamento, con la suspensión temporal de beneficio o con la expulsión del Servicio de Bienestar. Esto sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que corresponda.

### Artículo 35°

Para estos efectos, se entenderá que constituye infracción al presente reglamento, la realización de cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio, así como cualquier otra infracción que importe una trasgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

### Artículo 36°

Las suspensiones se aplicaran por un periodo de 60 a 180 días, previo acuerdo del comité, en los siguientes casos:

- a) Al afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento con excepción de las contempladas en el artículo siguiente.
- b) Al afiliado que ocultare información.
- c) Al afiliado que no cumpliera obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidos.

Durante este período de suspensión, el Servicio de Bienestar seguirá percibiendo las cuotas sociales mensuales aportadas por el Socio.

### Artículo 37°

La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido por dos veces consecutivas en un periodo de doce meses o cuatro veces en distintos periodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa.
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa.
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.
- e) Percibir para sí o para terceros, donativos, lucro, aceptar o hacerse prometer por acciones vinculadas al Servicio de Bienestar, y
- f) Arrogarse la representación de la Institución con el objeto de obtener beneficios personales y que con su actitud cause daño al Servicio de Bienestar.

El afiliado que se retire o sea expulsado del Servicio de Bienestar deberá cancelar la totalidad de, las deudas contraídas por cualquier concepto con el Bienestar o con terceros por intermedio del Servicio.

El afiliado que sea expulsado solo podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar una vez transcurrido dos años desde la aplicación de dicha sanción. No obstante, en caso de reincidencia la expulsión será definitiva.

Las sanciones que contempla el presente Reglamento se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren de acuerdo a la ley.

### Artículo 38°

Cualquier afiliado deberá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

### Artículo 39°

El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o infracción a las disposiciones de este Reglamento, deberá reintegrar el 100% de los beneficios percibidos, debidamente reajustados, de la forma que determine el comité de Bienestar, sin perjuicio de las sanciones que este Reglamento contemple y las responsabilidades que correspondiere de acuerdo a la ley.

## TÍTULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN

### Artículo 40°

Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Servicio de Bienestar estará sometido a la fiscalización de:

- o Contraloría General de la República
- o Control Interno Municipal
- o Concejales
- o Comisión Revisadora de Cuentas,
- o Asamblea

## TÍTULO IX DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO

### Artículo 41°

El presente reglamento podrá ser modificado por la ley, por las disposiciones de entidades fiscalizadoras, por resolución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y previa aprobación de los socios en asamblea extraordinaria, por la Asociación de Funcionarios, por acuerdo escrito con nombres y firmas de a lo menos la mayoría de los socios afiliados al sistema, indicando materias a modificar y a proposición del Comité de Bienestar previa aprobación con un quórum del 75% de los socios en asamblea extraordinaria.

### Artículo 42°

El presente Reglamento está regulado por la Ley N° 20.647 que modifica la Ley N°19.754, y fue aprobado en sesión del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Quilleco celebrada con fecha 25 de Octubre de 2016.

## TÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 43°

El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quilleco, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos.

### Artículo 44°

Para ello, la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que permitan un normal funcionamiento del Servicio de Bienestar.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

### Artículo 1°

Quienes sean electos o designados miembros del primer Comité deberán ser afiliados al Bienestar, sin que se exija antigüedad por tratarse de la conformación de éste.

### Artículo 2°

Durante el primer año de vigencia del Servicio de Bienestar el Plan Anual de Prestaciones para el período comprendido entre la fecha de promulgación de éste reglamento y el 31 de diciembre de 2016, deberá ser aprobado dentro de los treinta días siguientes a la dictación del presente reglamento.

Artículo 3º

Considerando la necesidad de capitalizar los recursos del Servicio de Bienestar, los préstamos en dinero se otorgaran sólo a partir del segundo año de funcionamiento.

Artículo 4º

Las cantidades de los beneficios expresadas en U.F. en el presente Reglamento, son referenciales, ya que, se determinaran por el Comité, detalladamente en el Plan Anual.

Acuerdo N° 834/2016

5.- SEGURIDAD CIUDADANA

Sr. Alcalde, en este punto de Seguridad Ciudadana estaba considerada la participación del Mayor Oscar Muñoz, quien se hizo representar por el Sargento don Alejandro Fernández, Jefe de Reten de Quilleco.

Sargento Alejandro Fernández, excusa a su Mayor Sr. Oscar Muñoz por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a ésta invitación realizada a solicitud de los Sres. Concejales. A su Mayor le gusta mucho participar en estas actividades, pero esta vez no pudo asistir por motivos de estar realizando un procedimiento en Alto Bío Bío.

Sr. Alcalde, comenta que por lo que él se ha enterado la preocupación que existe en el Concejo Municipal y en general en la Ciudadanía, es la cantidad de delitos que han ocurrido: el cajero automático, lo ocurrido en las ramadas, los robos en Villa Mercedes y otros más.

Sr. Villanueva, comenta sobre el asunto que entraron a la Capilla de Villa Mercedes, el robo de una moto.

Sr. Alcalde, señala que en Canteras también han sucedido hechos delictuales como en el CESFAM, Locales Comerciales, en el fondo lo único que se pretende es saber cuáles son las acciones y lo que viene, porque Quilleco es una Comuna muy tranquila, entonces, por eso, nos preocupa a todos estos hechos ocurridos.

Sargento Alejandro Fernández, saluda cordialmente y comenta que el día de ayer fue nombrado oficialmente Jefe de Reten de Quilleco, por lo que va a trabajar directamente con todos, por lo menos espera cinco años.

Menciona que él está muy al tanto, obviamente por la parte de seguridad y antes de abordar el tema en sí, le gustaría plantearles a los Sres. Concejales y Alcalde que sería bueno que incluyeran a Carabineros. Si tienen un punto de seguridad él está llano a venir cuando lo estimen y requieran plantear el tema, es bueno que se vaya conversando, sepan de los delitos, porque ellos avisan de sus delitos dentro de la Comuna semanalmente, ellos tienen lo que se llama el STAC e inclusive en la última exposición del STAC que se hizo en Los Ángeles y tocó exponer a la Comuna de Quilleco, ahí se analizan todos los casos de delitos.

A ellos los evalúan por casos, él sabe que Quilleco es una Comuna tranquila y tiene la cifra de todos los casos que ellos mencionaron. El año pasado hubo más casos, pero cuál es la diferencia, que estos han sido de mayor connotación nada más, tenemos un Cajero y nos intentaron robar ese cajero, porque fue un robo frustrado, pero eso a la opinión pública afecta. Afecta que roben en un asalto al camión de cigarrillos e insiste que el año pasado tuvieron más robos.

Él no tiene ningún problema en asistir los días martes y exponer en que caso van los delitos, porque es una información pública de los delitos que se han nombrado, comenta que el 90% de los casos están aclarados con el 90% se tienen detenidos. El robo de las motos se tienen detenidos, lo del cajero está aclarado están puesto a disposición de la Fiscalía todos los antecedentes.

Comenta los casos de los delitos, hace mención al robo de la Iglesia que fue como a las 5:00 de la madrugada y a las 09:00 horas aproximadamente tenían detenido al tipo que robo, hasta con recuperación de especies, pero a las 12:00 del día el tipo estaba devuelta. Pero eso no pasa por ellos, ya que juegan muchos antecedentes, los delincuentes saben que no es lo mismo entrar a robar en una casa habitada que entrar a robar un cajero automático, las penas son bajas, porque no es un lugar habitado.

Menciona que son distintos los sectores territoriales de Quilleco con Canteras. En Quilleco ellos han bajado, a la fecha, un 20% los delitos en comparación con el año pasado, dirán ¿cómo? Si se robaron el cajero automático, etc., aquí van los casos, es porque son más llamativos se han dado a conocer, pero la delincuencia en el sector territorial de Quilleco va a la baja, en los delitos violentos que son robos de vehículos, robos desde el interior de vehículos, robo en lugar habitado y no habitado, robo con fuerza y hurtos les han reducido hasta el momento en un 20%, su sector es tan chico que con un caso a él se le eleva la cifra.

Donde se tienen problemas en Quilleco es en las lesiones y aquí no están contadas las lesiones por violencia intrafamiliar.

Las lesiones nos han aumentado, se tiene un 18% en aumento en lesiones en Quilleco, el año pasado a esta fecha se tenían 11 lesiones y como son lesiones a personas van todas directo a la Fiscalía, no importa el carácter de las lesiones. Entonces en este aspecto estamos al alta, en robo de vehículos en comparación al año pasado no se tienen, en robo en lugar habitados el año pasado se tenían 4 robos a la fecha hoy no se tienen ninguno, se está a la baja se tiene menos 100% ahí, robos en lugar no habitados se tiene un alza, el año pasado 2015 teníamos 8 ahora se llevan 6 casos van a la baja de un 25%, otros robos con fuerza hay uno que subió al 100%, ese caso aumento al 100% porque el año pasado no tuvimos y por último el hurto este año llevamos 14 casos, el año pasado llevábamos 19 vamos en un menos 26%.

Menciona que ayer hurtaron dos cilindros de gas de 45kgs. en un Colegio en el Sector de Tinajón y eso se ve reflejado en el informe de la próxima semana, eso lamentablemente es poco pesquizable, se deben resguardar con candados, cadenas, los bienes para hacerle difícil el trabajo a los ladrones y así ayudar de alguna forma, porque se tiene poco Personal, Carabineros no puede resguardar toda la Comuna.

De hecho ahora hay algunas medidas que él le planteo a sus Jefaturas y se las aceptaron. Además informa que a ellos le llegan medidas cautelares, arresto domiciliario nocturno, se deben ir a verificar en terreno esos casos a cualquier horario, no existen horarios para realizar esas visitas, se ocupa más personal y lamentablemente no hay personal, es la realidad que se tiene, no tenemos dotación completa.

Sr. Valenzuela, consulta por los destacamentos de Quilleco y Canteras, cuando se publican algunos casos ¿Por qué se estigmatiza a una localidad, siendo que no es en la que suceden los hechos? Por ejemplo ocurre un caso en Villa Mercedes y en la prensa aparece que fue en Canteras.

Sargento Fernández, señala que Carabineros no es quien envía la noticia, no indica el titular, quizás es porque el destacamento se ubica en Canteras.

Sra. Pamela Vial, consulta por la dotación de Carabineros.

Sargento Fernández, menciona que la dotación está reglamentada, también se rigen por la tasa de denuncias o sea por la parte de seguridad.

Sr. Alcalde, señala que no llegan más Carabineros porque la tasa de denuncia es baja, porque hay mucha gente que sufre algún delito y la gente no denuncia.

Sargento Fernández, comenta que el territorio es muy amplio, muy extenso, pero no se tiene tanta población concentrada.

Sr. Alcalde, señala que podría existir un Plan Cuadrante Tucapel, Quilleco, Antuco, algo así.

Sargento Fernández, señala que se esta estudiando un Plan Cuadrante Rural, no sabe en que consiste, pero se ha solicitado información para implementarlo.

Sr. Muñoz, menciona el abigeato que ocurre normalmente en la Comuna.

Sargento Fernández, se refiere que este tema lo ha planteado a sus Jefes, además en Quilleco hacen falta motos, él es motorista y se ha ofrecido para tal efecto. Así abarcarían muchos sectores para salir a terreno sobre todos los campos, es una medida buena, pero no hay medios, motos.

Sr. Villanueva, menciona que el sentido de esta reunión, así se planteo, es darle una señal a la Comunidad para que estén tranquilos, darles a saber que nosotros estamos preocupados de este tema, además de darle a saber que la Policía esta funcionando, porque si el Sargento Fernández nos dice que el 90% de los casos que ven están resueltos, ya escapan las facultades que ellos tienen para poder actuar, Carabineros ya hizo su trabajo y probablemente la comunidad si ven a estas mismas personas caminando por la calle pueden pensar que no lo han hecho.

Entonces, quizás sería una buena medida informar de esta reunión, que pudiera salir en la prensa, por ejemplo y dar a saber lo que el Sargento nos ha dado a conocer.

Sargento Fernández, nosotros actuamos bajo la prevención, ellos son una Policía, igual se tienen departamentos que investigan, pero nuestra principal función es la prevención, prevenir el delito, nuestra principal función es desplazar el delito, ¿cómo se realiza? con mayor patrullaje. Además comenta que se han implementado distintos servicios que antes no se hacían, que son rondas masivas, donde se fiscaliza, se controla, se realiza un control de identidad preventivo y toda la gente apoya dicha gestión. Se están realizando distintas cosas que no se estaban haciendo y todo se realiza para dar la tranquilidad a la Comunidad.

Sr. Alcalde, consulta porqué cuando hacen las rondas ingresan con las balizas encendidas.

Sargento Fernández, señala que se utilizan para prevenir, evitar que se cometan los delitos, se hacen rondas, vienen de Santa Bárbara a apoyar.

Solicita la palabra el Sr. González, señalando sobre el ofrecimiento, la posibilidad de que la presencia de Carabineros en el Concejo, él es de la idea y recomienda que sea una vez al mes y además apoya la idea del Concejal Villanueva en el sentido que se haga pública esta reunión, darle un mensaje a la Comunidad que el Municipio está involucrado y finalmente para un sucesivo encuentro le gustaría dejar planteado el problema de Chile que es "La Droga" porque de ahí nace la delincuencia.

Sr. Alcalde, agradece la visita del Sargento Fernández.

Sargento Fernández, agradece la invitación y queda a la espera de su pronta invitación, menciona que feliz viene a exponer lo que están haciendo.

#### 6.- PARTICIPACIÓN DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN DON MARCELO ALBORNOZ MEDEL TEMA: PRESUPUESTO PADEM 2017

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra al Director del Departamento de Educación, don Marcelo Albornoz, para que realice la exposición de la tercera parte del PADEM 2017, relacionada con el Presupuesto 2017.

Sr. Albornoz en su intervención se refiere a las siguientes materias relacionadas con el Presupuesto 2017 que financia el PADEM 2017:

#### INTRODUCCIÓN

- El Presupuesto del Sistema Municipal de Educación para el año 2017, considera los recursos que cubrir los gastos en Recursos Humanos y el funcionamiento e implementación de cada Establecimiento Educacional dependiente de la Municipalidad de Quilleco.
- En la elaboración del Presupuesto de Educación se ha considerado los ingresos por concepto de la matrícula proyectada y el reajuste del sector público. Y los gastos están enfocados en los Recursos Humanos, la inversión por cada Programa, los Proyectos y los Recursos necesarios para el funcionamiento de cada Unidad Educativa dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quilleco.

Las subvenciones, proyectos y programas insertos en el presupuesto 2017 del Departamento de Educación son las siguientes:

- Subvención Regular
- Subvención Escolar Preferencial
- Proyectos de Integración Escolar
- Programa Pro Retención
- Programa de Transporte Escolar
- FAEP 2017
- Movámonos por la Educación
- Jardines Vía Transferencia de Fondos
- Programa Subvención de Mantenimiento

#### INGRESOS POR SUBVENCIÓN REGULAR, SEP y PIE 2017

- Para la formulación de la proyección de ingresos a percibir el año 2017 por Subvención Regular, Subvención Preferencial y Subvención de Integración, se consideraron las siguientes variables:
  - Matrícula
  - Asistencia Media.
  - USE

#### MATRÍCULA

Para el cálculo y proyección de matrícula se utilizaron los datos de los 6 últimos meses del año 2016, asociado a un catastro en cada Establecimiento Educacional por parte de los Equipos Directivos.

Este catastro permite tener una imagen global de los movimientos de estudiantes producidos en los últimos meses y el interés de la Comunidad Educativa en su continuidad en cada Unidad educativa.

MATRÍCULA ÚLTIMOS 6 MESES Y PROYECCIÓN 2017							
ESTABLECIMIENTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PROYECCIÓN 2017
TOTAL	1.206	1.193	1.194	1.194	1.193	1.204	1.221

## ASISTENCIA

Respecto al comportamiento de la asistencia, se estima una media anual de 93%. Para el cálculo de la Proyección de asistencia se consideró, al igual que la matrícula de los últimos meses del año 2016 (marzo-agosto). Es importante mencionar, que si bien, en el global estamos cercanos a lo esperado para recibir una subvención que permita satisfacer las necesidades del sistema educativo de la comuna de Quilleco, el promedio de los establecimientos urbanos, que abarcan poco más del 90% de la matrícula total de la comuna, está aún lejana en algunos meses de año, por lo que las acciones buscarán establecer motivaciones para la asistencia permanente durante el transcurso del año 2017.

ASISTENCIA MEDIA % ÚLTIMOS 6 MESES Y PROYECCIÓN 2017							
ESTABLECIMIENTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PROYECCIÓN 2017
TOTAL	93,43	93,42	92,71	92,91	92,48	92,86	93

SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.305.386.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 178.319.000

SUBVENCIÓN RURALIDAD	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 114.430.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 23.500.000

SUBVENCIÓN PRORETENCIÓN	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 11.000.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 21.000.000

SEP PRIORITARIOS Y PREFERENTES	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 361.682.933
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 108.567.067
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 25.000.000

APORTE GRATUIDAD	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 112.000.000

APORTE MUNICIPAL	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 160.000.000

FAEP	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 117.150.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 198.600.000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 30.250.000

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017	
DENOMINACIÓN	MONTO EN \$
GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.364.161.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 741.589.000
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 55.250.000
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 160.000.000
TOTAL	3.321.000.000

#### 9.- VARIOS

- a) Sr. Alcalde, propone al Concejo Municipal dar respuesta al Oficio Ordinario N° 095 de fecha 18 de octubre de 2016 del Director Comunal de Salud don JONATHAN PEREZ SANHUEZA, en el cual se solicita ratificar de manera más clara las asignaciones de los profesionales Químico Farmacéuticos.

Tratada esta materia, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda ratificar las asignaciones para los profesionales Químico Farmacéuticos de la Comuna, de la siguiente forma:

- Asignación municipal especial del 15% del sueldo base y asignación primaria, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016 para el Químico Farmacéutico CESFAM Canteras.
- Asignación municipal especial del 15% del sueldo base y asignación primaria, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016 para el Químico farmacéutico CESFAM Quilleco.
- Asignación ART. 45 para el Químico Farmacéutico CESFAM Canteras, don Luis Malina Flores de \$330.000, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016, por Art. 45.
- Asignación transitoria ART. 45 para la Químico farmacéutico CESFAM Quilleco, Sra. Natalia Díaz Moraga de \$220.000, desde el 01 SEPT 2016 hasta el 31 DIC 2016, en CESFAM Quilleco.

Acuerdo N° 835/2016

- b) Sra. Pamela Vial, informa que ayer en la tarde falleció la Sra. Isolina Pinto en Villa Mercedes y solicita ver la posibilidad de un bus para el funeral el día de mañana, se confirmará la hora.

Sr. Alcalde, menciona que bueno, pero que debe dejar un contacto para comunicarse con la persona.

Sra. Pamela Vial, consulta por el traslado para la Sede de la Villa Padre Hurtado, ya que ahora viene el tiempo bueno, la calle ya esta terminada. Así ellos la pueden reparar y tenerla habilitada para diciembre.

Sr. Alcalde, manifiesta que lo va a instruir.

Sra. Pamela Vial, solicita que se le entreguen copia de todos los antecedentes del concurso que realizó Educación para el Colegio de Villa Mercedes, resultados, currículum, todo en relación a ese concurso.

Informa que el día de ayer le envió un correo electrónico al Sr. Cid, solicitando antecedente referente a los comodatos que existen en relación a la medialuna y si es posible una fotocopia del terreno que se adquirió recientemente, esos documentos le urgen, ojalá dentro de la semana tener los comodatos.

Sr. Secretario Municipal, señala que no se tiene comodato, porque lo que sucede es que ese terreno lo tenía a cargo el Club de Rodeo de Quilleco y ellos en alguna oportunidad entregaron el terreno en administración al Municipio, pero hace muchos años. Más comodatos no han existido, porque la Municipalidad no era propietaria del terreno hasta ahora, entonces no se podía otorgar el comodato, era una de las dificultades que se ha tenido, porque no se era propietario, el Club de Rodeo de Quilleco, el antiguo, que son como los dueños, ellos nos contaron que tenían una sesión del terreno, no se sabe por cuantos años, que se los había dado el propietario del lugar,

entre ellos recuerda a don Mariano Paredes que vino al Municipio a entregar ese lugar, para que sea la Municipalidad quien lo administrara, pero nunca se pudo dar en comodato a nadie.

Sra. Pamela Vial, solicita los antecedentes que se tengan en relación a ese tema, documentos, comodatos, permisos, lo que exista sobre la medialuna.

- c) Sr. Valenzuela, en primer lugar felicita a sus colegas que van a tener la posibilidad de seguir avanzando con esta Comuna. Él cree que es una situación demasiado importante, porque dentro de estos cuatro años avanzó como nunca, él vio avanzar la Comuna de Quilleco y no es porque él haya sido parte de ella, ese es un precedente para que en verdad sus Colegas todavía puedan asumir una responsabilidad de compromiso, para los que nos vamos de esta administración, nos vamos como autoridad y sugiere que como Canterano, Villano se acuerden de estas comunidades, les desea lo mejor de lo mejor para su gestión.
- Agradece la actitud del Sr. Alcalde, porque fue nuestro presidente de nuestro Concejo y las cosas que se hicieron se realizaron dentro de su mandato, es importante reconocerlo para bien o para mal. Él cree que las personas cuando tienen esa actitud de representación popular, el mandato que les da la comunidad en el momento que se ésta, es para asumirlo, es para tal y que se ve reflejado en obras, en acciones hacia ellos.
- Ahora la idea es que la nueva autoridad, Presidente de este Concejo tenga la actitud, la altura de poder seguir avanzando de acuerdo como iba la Comunidad.
- Otro punto se refiere que le dejo mucho que desear la actitud y la no complacencia de repente, se vive en democracia en este minuto, pero la actitud que tuvo el Consejo Regional como Comisión en Canteras dejó mucho que desear.
- Él cree que como Concejo nos estábamos abriendo, teníamos una apertura hacia la Comunidad con las últimas sesiones en Canteras y Villa Mercedes, si bien es cierto, no participo mucha gente, pero se tuvo una opinión bien transversal en el hecho de que tenemos que hacer participar a nuestra Comunidad, que vea que hacemos los Concejales, estaba todo bien. Pero lamentablemente llegó nuestro ente superior que es el Consejo Regional y lo que paso ahí dejó mucho que decir y mucho que hablar, lo que cree él que la política contingente cuando se debe tomar decisiones como personas o bienestar de una Comunidad no deberían incurrir en esos detalles tan del pasado.
- Él lo plantea porque nuestra gente en Canteras, la poca gente que había concurrido estuvo a punto de irse ese día, por este impase que sucedió ahí. Cree que los Concejales que estuvieron ahí, de una u otra forma, del lado que fuera, nos sentimos tocados con esta situación, no debería ser, ya las situaciones no están para ser planteadas de esa forma, de echar prácticamente a las personas que están, porque él cree que las diferencias de opiniones en todo sentido hacen los buenos acuerdos.

Sr. Villanueva, solicita abrir el debate enseguida.

Sr. González, comenta que a él le preocupa que se haya desaprovechado la oportunidad, que estando ese cuerpo del Gobierno Regional con presencia del Alcalde Subrogante y el Alcalde protocolar, estaban dadas las condiciones para haber logrado unos acuerdos interesantes en relación al financiamiento de la Casa de O'Higgins, él no sabe si todos están al tanto de lo que ahí ocurrió.

Comenta que fue increpado un General de la República, que más que mal es el Director Ejecutivo de la Fundación que lleva adelante el Proyecto de la Reconstrucción de la Casa de O'Higgins y fue increpado por una situación procesal que le afecta por parte de uno de los Consejeros.

Menciona que él se retiró de la sesión y el vocativo que le salió del alma fue decirle a la gente que este es un país reconciliado, no hay para que sacar a relucir un conflicto de 40 y tantos años atrás que afectaba a un ex general y con eso generábamos un conflicto a nosotros, nos pusieron en una muy mala situación, al punto que se retiraron unos Consejeros, se suspendió la reunión, nos retiramos y lo que es peor, por parte de la Fundación, hay un compás de espera.

Él escucho lo que dijo Sergio el Alcalde(s), pero no ha sabido nada si hubo algún tipo de disculpas por parte del Intendente Regional hacia la Corporación, porque la verdad fue muy molesta la situación.

Sr. Villanueva, menciona que las disculpas debe realizarla el Presidente del CORE que no es el Intendente.

Sr. Valenzuela, comenta que ese día, lamentablemente ni la Presidenta de la Comisión se despidió, no terminó la reunión, fue una situación que la gente preguntaba ¿y terminó? Aparte de lo que había pasado y lo otro que era más importante a lo que íbamos nosotros era que definitivamente esa Comisión aprobara los recursos para la Casa de O'Higgins. Ahora que va a pasar ahí, lo que él ve es una división entre la Comisión y quizás hasta eso está en peligro.

Sr. González, menciona que la exposición de los Técnicos Sectorialistas fue impecable y cuando le correspondía intervenir a la Corporación se generó el conflicto. Ahora la pregunta es ¿Saber si efectivamente existe la voluntad política por parte de ese Concejo de destinar los recursos? Porque tal vez se utilizó esa acusación, ese impropio como un resquicio para no aprobar el Proyecto. Entonces es aquí donde corresponde como Municipalidad, como Concejo entrar actuar, no callar, a sacar voz, porque estaba don Osvaldo Cáceres, digamos el Arquitecto, él se queda con que fue un episodio que afectó a una persona a un solo Concejero y que retomemos.

Se comenta la situación entre los Concejales se teme por el apoyo al Proyecto, se siente que quedaron en cero nuevamente, en el fondo se pone en tela de juicio que exista voluntad.

Sr. Villanueva, comenta que nos encontramos con la dificultad de que ni siquiera es posible hacer la presentación, que no es posible ni siquiera terminar lo programado en una reunión de trabajo, porque en una reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social tuvo la intervención del Consejero Regional Dimitri Riquelme del Partido Socialista y hay que señalar también el mal manejo de la Presidenta de la Comisión la Sra. Alicia Yáñez, Consejera Regional de Arauco, sobre un tema que nos interesa a todos y que todos tenemos la intención que se apruebe lo antes posible.

¿Por qué cree que es preocupante?, porque ni siquiera está la disposición a conversar por haber determinadas personas involucradas en el Proyecto, en éste caso el General Oviedo, menos aún será posible, cree, contar con la aprobación del Proyecto. Entonces el punto que hay que tomar atención es de qué forma se va a subsanar esto, porque el Presidente Ejecutivo que ésta liderando esto ha sido no solo acusado, sino que imputado por éste Consejero Regional como autor, responsable de ocho crímenes en Temuco, ahora si es así, él se pregunta ¿cómo este caballero está presidiendo esta Organización?, ¿Cómo está libre por la calle? Entonces en un estado de derecho aquellas personas que caminan libre por la calle es porque o cumplieron a lo que estaban condenados o fueron absueltos.

Sr. González, intervino mencionando que él aclaró que estaba siendo procesado.

Sr. Villanueva, señala que aquí en Chile, mientras no haya sentencia, somos todos inocentes y eso está concedido precisamente como una garantía, no sólo para los Generales, sino que para todos nosotros. De manera que él se preocuparía porque una sesión, reunión de trabajo, quedó interrumpida y la reunión prácticamente quedó ahí, por qué no fue posible siquiera que el General Oviedo pudiera pronunciarse sobre su exposición. Hay que destacar también que él fue invitado por el Consejo Regional, precisamente para realizar su presentación con posterioridad a la intervención del Consejero Regional Riquelme, quien amenaza que si el General Oviedo interviene con su presentación a la cual había sido invitado, él se va de la sesión. Se suspende la sesión en ese momento y a los cinco minutos el Sr. Riquelme habiéndose retirado el General Oviedo, él también se va y se va la gente que estaba con él.

Entonces qué es lo que vemos, es un Proyecto que tiene destinada una alta inversión, son alrededor de mil cien millones de pesos, entonces él no vería con tanta tranquilidad, tanta seguridad la aprobación de este Proyecto. ¿Por qué? Porque son mil cien millones de pesos que pueden ser destinados a otra Provincia.

Porque los Concejeros Regionales, no lo olvidemos que la función de ellos es precisamente trasladar recursos hacia su Provincia, él duda el interés que pueda tener el Sr. Dimitri Riquelme y la Sra. Alicia Yáñez quién ni siquiera tenía idea en que consiste el Proyecto. Entonces él se preocuparía porque se trata de Concejeros Regionales, no habla de los Concejeros Regionales de Bío Bío, porque ellos están muy enterados de que se trata el Proyecto, sino que se trata de personas que no tienen idea de lo que se está hablando, personas que no tienen ningún interés que esto se financie.

No olvidemos que la idea nuestra es precisamente posesionar a O'Higgins como una figura de la Provincia de Bío Bío, que interés van a tener los Concejeros de Ñuble, por ejemplo, en ceder protagonismo de O'Higgins a Bío Bío, protagonismo que tienen ellos. Entonces él no lo ve con tanta tranquilidad, sería cauto, no sería tan ingenuo porque es un gran Proyecto, ya que no depende tan sólo del Intendente o solo de los Concejeros de la Provincia del Bío Bío, sino que del CORE.

Finalmente propone que se tome un acuerdo de representar éste mal estar, presentar un reclamo formal como Concejo, respecto a éste Sr. Dimitri Riquelme, representarlo también a la Presidenta de la Comisión y un reclamo dirigido al Presidente del Consejo Regional.

Sr. Alcalde, consulta si se toma el acuerdo.

Sr. Valenzuela, menciona que va más allá de lo que paso ese día, porque él cree que ellos como Canteranos más que Quilleanos, sino como raíces de ahí, cada vez se están presentando situaciones como populistas, porque si esto se baja, él quedó con esa impresión cuando se

retiraron una parte de los Consejeros a apoyar el Sr. Oviedo que en realidad lo echaron de la sesión, entonces salieron a la siga de él, quizás esas personas no van a apoyar el Proyecto mientras no se quede clarificado el tema.

Entonces va a seguir en los sueños nuestros que la Casa de O'Higgins va a ser restaurada, ese va a ser un tema que nosotros lo planteamos con mucho énfasis y al final estamos en cero de nuevo. Ahora también se debe tomar en cuenta que este tipo de reuniones, en este tiempo, no se deberían hacer, porque hay elecciones de Consejeros Regionales el próximo año y tenían un desconocimiento total del Proyecto, no tenían idea.

Sra. Pamela Vial, señala que ella no estuvo en el momento de la reunión y emite su opinión según lo que sus colegas están contando, ella cree que más allá de todos los conflictos, situaciones incómodas, aquí hay una finalidad que muchas personas del lado de la derecha y muchas personas de la nueva mayoría están de acuerdo, entonces hay que conversarlo pausadamente.

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la moción de enviar una nota para representar este mal estar, presentar un reclamo formal como Concejo, respecto del Sr. Dimitri Riquelme, representarlo a la Presidenta de la Comisión y al Presidente del Consejo Regional CORE.

Sr. Valenzuela, le menciona al Sr. Alcalde que antes que se vaya con vacaciones quiere que se lleve a la práctica la firma de los contratos para poder también poner la puesta en servicio de los alumbrados públicos que están ejecutados y tenían fecha de término la semana pasada que son: Villa Las Flores, Villa, Sector El Hualle, y dentro de las Poblaciones, eso está conectado porque quedó con las líneas que ya estaban activadas. Pero esto interesa porque se necesita que el Municipio los firme, para activar el resto de líneas.

Sr. Alcalde, le encomienda al Administrador que debe comunicarse con la Empresa COPELAN para que ellos les envíen los contratos, pueden que hayan llegado, él no lo sabe, porque hace rato que no está en la oficina y si es así faltarían las firmas, sino llamar a la Empresa para solicitarlos.

Sr. Valenzuela, se refiere que su último punto es solicitar que sigan con los arreglos del estacionamiento en la Cancha Municipal de Canteras para que la retroexcavadora pudiese terminar ese trabajo.

- d) Sr. Espinoza, solamente quiere felicitar los logros obtenidos en las elecciones de Pamela, Manuel y Carlos que van a seguir siendo parte de este Concejo, desearles el mejor de los éxitos en el nuevo trabajo que vamos a emprender el próximo año y que tengamos una relación acorde con lo que significa este trabajo y destacar la labor del Alcalde don Rodrigo Tapia Avello, ocho años que estuvo al mando de la Comuna, lo hizo de la mejor forma con la mejor intención lo que ha sido reflejado en los avances de esta misma.

Cree que cuando se asume, hay una euforia muy alta y una expectativa muy alta de la gente que es la misma que pasado el tiempo cambia de opinión y quiso otra autoridad, porque así es la vida, se esperan muchas cosas, pero el que entra tiene siempre la mejor intención de hacerlo bien, pero el presupuesto, el funcionamiento a veces no lo permite avanzar más rápido como uno quisiera. Desearle lo mejor don Rodrigo Tapia en su nueva vida y que se vaya con la tranquilidad que entregó lo mejor de usted, porque nadie viene a entregar lo peor, porque la vida es así.

Que tuvo críticas que son normales, pero que la intención suya y de la que hemos estado en Concejo, distintos Concejos siempre va a ser la misma. Agradecido por el apoyo que usted nos brindó en el trabajo de cada Concejal y que ojala le vaya excelentemente bien.

- e) Sr. Muñoz, se refiere que tienen varias consultas respecto del trabajo de don Marcelo, pero lo vera después.

No se va a referir en esta oportunidad al trabajo que hay pendiente en los sectores rurales, tenemos cualquier trabajo pendiente con los vecinos. Pero le señala al Alcalde que en beneficio de la gente, de las organizaciones de las cuales estaban trabajando juntos, él le va a seguir poniendo el hombro, para poder sacar las falencias que teníamos en conjunto, lo que se estaba haciendo.

Él va a seguir haciendo su trabajo lo mejor posible, comenta que ellos lo conocen, saben del trabajo que se ha hecho en este Concejo, el trabajo que han hecho durante estos cuatro años y precisamente lo dijo Sergio "quien va a querer hacer las cosas mal", todos velamos por hacer bien las cosas y esto se notó que hemos avanzado como Comuna, lo que se ha logrado como Concejo Municipal, se dirige al Alcalde mencionando que él lo ha logrado como Alcalde, eternamente agradecido por el trabajo que han realizado, y obviamente la vida no termina, él siempre lo ha dicho es un pasar por estos puestos de Concejales, como Alcalde es lo mismo,

que en un trabajo está un par de años, si no le gusta se cambió o simplemente los cambiaron, pero la vida continua y es un tipo joven, hay mucho por hacer, felicidades por lo que pudo haber entregado a la Comuna, por lo que le entrego a él, muchas veces un consejo, apoyo que recibió en parte para hacer su trabajo como Concejal también, eso también hay que reconocer, agradecerlo. Igual a Cardenio, él conversó este tema con él, lo conoció como amigo también, además le ofreció su apoyo.

- f) Sr. González, se refiere a lo que sus dos colegas le anteceden, se están anticipando al proceso, aún les queda un mes todavía, pero él lo quiere tomar de otro punto de vista. Él quiere referirse precisamente a la posición del Alcalde al derrotado Alcalde, derrotado en la elección, a ese espíritu republicano y quería preguntarle ¿si a él se le hizo esta transición, entrega de cargo, el estado de la situación del municipio, si lo llamo el Alcalde anterior?

Sr. Alcalde, menciona que el 2008 se asume el periodo, no hubo entrega de nada, pero ahora si habrá un documento.

Sr. González, comenta que respondido eso, él quiere destacar el espíritu republicano, porque todos sabemos las cifras que hubo en esta elección y la verdad es que él valora esa templanza para decir: "yo voy a entregar el cargo", quiere destacar ese gesto.

Le gustaría que hubiese estado en esta sesión el Director de Secplan, cree que fue uno de los gestores de los grandes proyectos que hubo en esta Comuna y que no lo ha visto siempre en las reuniones en éste último tiempo y que debiera estar claramente en la reunión del Concejo, porque es una misión de la SECPLAN coordinar también algunas tareas, quiere destacar eso.

Se refiere que ya hablarán después, al final cree que va haber hartas emociones cuando despedamos a Cardenio un notable amigo, un notable colega, pero bueno son vicisitudes de la vida política nos afecta o nos toca vivir, entre otras cosas quiere mencionar que alguna vez fuimos tachados una y otra vez de entrabador, pero al fin y al cabo lo que uno procura es que las cosas que tienen que ver con el municipio anden bien. Hoy se debe reconocer al término de su gestión una labor sólida en materia de desarrollo, materia de infraestructura, de urbanización.

En su segundo punto se refiere al ex juez, está reclamando hace tiempo una asignación pendiente y recuerda Sr. Alcalde que usted mismo manifestó la voluntad de que se procediera a tramitar el pago, entonces hace la pregunta ¿En qué situación se encuentra ese pago?

Sr. Alcalde, bueno esto fue atendible hace mucho con un informe favorable del Asesor Jurídico.

Sr. Secretario Municipal, solicita la palabra mencionando que el Director de Control no es su opinión como favorable a cancelar, él lo que plantea en el informe es que se le debe hacer la consulta a la Contraloría, ha manifestado dudas con respecto a si se le debe cancelar. Él recurrió al Sr. Espinoza, para poder recabar información y eso manifestó que estaba a la espera de la respuesta.

Sr. Alcalde, le señala al Sr. Administrador como va a quedar de Alcalde (s) tomar nota del documento que se envió, le instruye que él haga la consulta a la Contraloría y ahí devuelta el Asesor Jurídico citando artículos, citando dictámenes de la Contraloría apunta a que corresponda pagar, en todo caso está el informe del Asesor Jurídico, ese trámite anda rápido en la Contraloría.

Sr. González, señala que también le causa un perjuicio a la persona que ya esta retirada, porque van a pasar meses de aquí a que vuelva a conocer la respuesta de la Contraloría.

Sr. Alcalde, responde que ese trámite anda rápido, don Danilo puede ayudar a realizar la consulta a la Contraloría.

Sr. González, otra consulta, qué ocurre respecto de la compra del producto Cloruro de Calcio que combate la contaminación de las calles.

Termina señalando si se toma en definitiva el acuerdo del Concejo y a quien va dirigido, si va al presidente del Gobierno Regional, Intendente o a los dos con copia por los hechos que dice mención con el Proyecto Casa Museo de O'Higgins.

Comentan todos que si se tomó el acuerdo.

Sr. Secretario Municipal, menciona con respecto al Cloruro de Calcio que los recursos que estaban destinados para este año se utilizaron en los primeros meses del año y ahora no hay recursos, eso significa que para adquirir el producto habría que realizar una modificación presupuestaria, habría que partir por ahí.

- g) Sr. Villanueva, comienza recordando el tema del Jardín Infantil de Villa Mercedes, todos sabemos de qué se trata por lo que sólo lo mencionará. Además consulta por la limpieza de la

calle Avenida Antuco y tenía en sus puntos el asunto de la reunión del Gobierno Regional, pero ya se tomó un acuerdo, esos punto en lo operativo.

Se refiere al contexto del fin de semana no puede no pronunciarse. Felicita a aquellos que tienen la gracia de formar parte del Concejo 2016–2020, invitarlos a seguir trabajando como lo han hecho hasta ahora, él es testigo del trabajo que ustedes han realizado con carismas, énfasis distintos, pero cree en general que ustedes cuatro han sido un aporte para el Concejo y para el desarrollo de la Comuna, se los dice con mucho cariño y afecto.

La Comunidad ha confiado en ustedes y en razón de eso, están donde están en este momento y van a continuar participando también de éste órgano, él cree que es producto del trabajo que ellos han realizado, no es casual que hayan sido elegidos.

Esperar que quienes se suman tengan la capacidad también de poder ser un aporte y poder cumplir con las expectativas que la Comunidad ha depositado sobre ellos. Lamentar la derrota de don Cardenio, pero él es un hombre maduro en términos políticos, sabe de triunfos, sabe de derrotas y está seguro que él lo va saber enfrentar de la mejor forma, además es un hombre cercano a la Parroquia, fuerte en términos personales, emotivos, vocacionales de manera que una derrota como esta no va a cambiar nada su forma de ser, ni en su forma de seguir trabajando y también de trabajos con la Comunidad, trabajo Social, es un paso más en su vida para don Cardenio.

En cuanto al Alcalde, ellos lo conversaron en algún momento, especialmente con Manuel que a pesar de las diferencias que ellos pudieron tener dentro de estos cuatro años, es innegable el avance que tuvo la Comuna o sea aquel que haya dicho, por ejemplo, que nada se hizo, ésta fuera de lugar y la misma Comunidad podrá revertir esa situación, podemos mencionar algunos ejemplos la pavimentación de Canteras, el sistema de alcantarillado con sus críticas también no se pueden olvidar que Canteras está completamente urbanizado, lo mismo Villa Mercedes de aquí a corto plazo se van a tener resuelto los problemas sanitarios que se han acarreado históricamente, especialmente Villa Las Flores, la Población El Bosque y la pavimentación en Villa Mercedes hubiésemos querido que fuera con otras características, pero todos sabemos las razones de los materiales que se están utilizando que es en beneficio de la propia Comunidad para que todos pudiesen tener acceso a la pavimentación y hoy día los problemas de la Comunidad son otros, no son los problemas que existían hace cuatro años atrás, cuando nosotros asumimos y eso nadie lo puede negar.

Los problemas hoy día, los que se van a enfrentar el próximo Concejo, serán, por ejemplo, que los vehículos restrinjan la velocidad en Villa Mercedes, pero no el mata polvo en los mes de septiembre en adelante, la máquina destinada a ocultar los hoyos para que pudieran circular los vehículos, hoy día la situación de nuestra Comuna es distinta.

Si bien es cierto, nos estamos poniendo al día en relación al resto de la Provincia, porque durante mucho tiempo estuvimos despojados de éste tipo de obras de gran envergadura y este último período él cree que sirvió precisamente para ponerse al día en urbanización, al día en obra gruesa se podría decir, en infraestructura. Agrega que seguirá siendo crítico hasta el final cree que se quedó al debe en éste Concejo, algunas materias como, por ejemplo, en cultura, entrar en el trato con la comunidad y valorar el acto cívico que podamos como Organización Cívica, Comunidad, como País como Estado, tener la posibilidad de poder manifestarse a partir de la Democracia, valorar el hecho de que la gente asistió a votar y que haya elegido a los que eligió el resto los que no participaron como candidatos o aquellos que tuvieron la gracia o la desgracia de no salir electos tendrán que valorar ese hecho también.

Cierra sus palabras manifestando que durante estos cuatro años nadie puede decir que no se hizo nada y aquel que lo diga tendrá que dar buenas razones para justificar sus dichos, porque aquí en estos últimos cuatro años si se hizo y se hizo hartó.

Felicita a los ganadores.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:05 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 08 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARÍO MUNICIPAL